

OFICINA GENERAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA No. 0147 SENAMHI-PREJ-OAJ/2014 LIMA. 06 DE OCTUBRE DE 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM de fecha 06 de agosto de 2003 y normas modificatorias, tienen por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, a partir del Principio de Publicidad sobre todas las actividades comprendidas en la Ley;





Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que, es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, así como al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia. Asimismo, el artículo 4° indica que las entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación de los funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal, se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, se colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de las sedes administrativas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública, lo cual constituye una herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar;

Que, el artículo 3° del dispositivo precedente señala que, para el oportuno cumplimiento de la actualización de la información en el Portal de Transparencia, cada unidad orgánica responsable del procesamiento de la información, según sea el caso, deberá designar un coordinador que tendrá relación directa con el funcionario responsable designado por la Entidad para elaborar y actualizar el Portal de Transparencia;

Que, conforme al marco normativo, es conveniente designar al Director de la Oficina General de Estadística e Informática del Servicio

Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, es necesario considerar a los Directores Generales y Directores Ejecutivos de cada dependencia del SENAMHI como coordinadores, quienes tendrán relación directa con el funcionario responsable del Portal de Transparencia, en razón a que de acuerdo a sus cargos y funciones, tales funcionarios son responsables del procesamiento, creación, posesión y control de la información que debe colocarse en el Portal, en el área de su competencia.

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0151 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2012 de fecha 23 de julio de 2012 se designó al Lic. Alberto Pizarro Pereyra, Director General de Estadística e Informática como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú — SENAMHI; empero, actualmente no ocupa el mencionado cargo por habérsele encargado la Oficina de Informática mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0019 SENAMHI-PREJ-OGA/2014 de fecha 31 de enero de 2014, motivo por el cual debe dejarse sin efecto la resolución presidencial correspondiente.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM del 04 de noviembre de 2011 y al amparo de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-85-AE; con las visaciones del Secretario General y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del SENAMHI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los siguientes Directores como responsables de la entrega de la información relacionada a la transparencia y acceso a la información pública que posee el SENAMHI, debiendo dar cumplimiento y bajo responsabilidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 27806; su Reglamento y las normas modificatorias.

Responsable Institucional:

Secretario General

Responsables de los Órganos Desconcentrados:

- Director Regional de Piura
- Director Regional de Lambayeque
- Director Regional de Cajamarca
- Director Regional de Lima
- Director Regional de Ica





- Director Regional de Arequipa
- Director Regional de Tacna
- Director Regional de Loreto
- Director Regional de San Martín
- Director Regional de Huánuco
- Director Regional de Junín
- Director Regional de Cusco
- Director Regional de Puno



Artículo 2°.- DESIGNAR al Director General de Estadística e Informática del SENAMHI, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina General de Administración del SENAMHI la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad con el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, así como en la página web de la institución.

Artículo 4°.- DEJAR sin efecto la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0151 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2012 de fecha 23 de julio de 2012.

Registrese y comuniquese.

Ing. Amelia Díaz Pabló Presidenta Ejecutiva del SENAMHI Representante Permanente del Perú ante la OMM

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario General
- Director de Informática
- Directores Regionales (13)
- Todas las dependencias
- Archivo 03.10.14 AUI/MSM.

	RECIBIDO
Oficina	General de Estadística e Informática
Reg.:	278
Fecha:	0.6 OCI 2016
Filmg;	



